

SECRETARÍA, JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO

Manizales, veintitrés (23) de julio de dos mil veintiuno (2021)

En la fecha pasó la presente demanda Ordinaria Laboral de Primera Instancia promovida por **HERNANDO VINASCO VINASCO** contra la **CENTRAL HIDROELECTRICA DE CALDAS S.A. E.S.P. CHEC S.A. E.S.P (Rad. 2019 – 804)**, a despacho de la señora Juez para los fines legales pertinentes, informando que la parte actora, previo a ser requerida para adecuar el tramite procedimental conforme al Decreto 806 de 2020, allego vía correo electrónico la constancia del envío de la demanda y sus anexos a la parte accionada. Sírvase proveer,



ROSSANA RODRIGUEZ PARADA

Secretaria

Auto de sustanciación No. 1515

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO

Manizales, veintitrés (23) de julio de dos mil veintiuno (2021)

Vista la constancia secretarial que antecede, **SE ADMITE** la demanda ordinaria Laboral de primera instancia, promovida por **HERNANDO VINASCO VINASCO** contra la **CENTRAL HIDROELECTRICA DE CALDAS S.A. E.S.P. CHEC S.A. E.S.P (Rad. 2019 – 804)**. y se dispone darle el trámite de primera instancia.

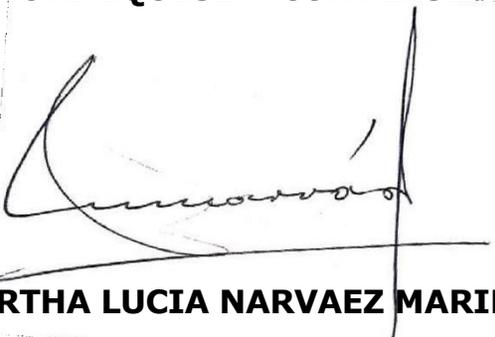
Se dispone que por la secretaria del Despacho se envíe por correo electrónico, copia del auto que admite la demanda y las piezas procesales pertinentes, para que le dé respuesta en el término de 10 días a través de apoderado judicial, de lo cual se dejará constancia.

Los términos para dar respuesta empezaran a correr conforme al inciso tercero del artículo 8 del Decreto 806 de 2020, que dispone: "**La notificación personal se entenderá realizada una vez transcurridos dos días hábiles siguientes al envío del mensaje y los términos empezarán a correr a**

partir del día siguiente al de la notificación”.

Se advierte a la parte demandada que de acuerdo con lo dispuesto en el inciso primero del artículo 6 ibídem, deberá enviar a la parte demandante el escrito de respuesta a la demanda, al correo electrónico del apoderado judicial de aquella.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



MARTHA LUCIA NARVAEZ MARIN
JUEZ

En estado No. 121 de esta fecha se notificó la anterior providencia. Manizales, 26 de julio de 2021.



ROSSANA RODRIGUEZ PARADA
Secretaria